

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas que presenta el Aeródromo San Felipe
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Seguridad y Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo San Felipe.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal.

- |                  |   |
|------------------|---|
| a) Nombre        | : San Felipe  |
| b) Uso           | : Público   |
| c) Propietario   | : Fisco   |
| d) Administrador | : Club Aéreo de Sn.Felipe, representado<br>por Don Jorge Caiceo Escudero<br>Casilla 217, San Felipe |

2.- Ubicación

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| a) Latitud : 32°44'30"S                           | Longitud : 70°42'10"W        |
| b) Región : Va.                                   | Provincia: San Felipe        |
| c) Comuna : San Felipe                            |                              |
| d) Ubicación y distancia<br>localidad más cercana | : 2 kms. al N. de San Felipe |

3.- Características

- |                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| a) Orientación Magnética  | : 150° - 330° (15/33)         |
| b) Largo de Pista         | : 1.150 m.                    |
| c) Ancho de pista         | : 30 m.                       |
| d) Largo Franja de Pista  | : 1.350 m.                    |
| e) Ancho Franja de Pista  | : 150 m.                      |
| f) Elevación              | : 659 m. (2.160 ft)           |
| g) Pendiente              | : 2.0%                        |
| h) Superficie de Pista    | : Tierra                      |
| i) Resistencia            | : 7.500 k. masa en plataforma |
| j) Horario funcionamiento | : HJ                          |
| k) Iluminación            | : No tiene                    |
| l) Servicios terrestres   | : No tiene                    |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 2C de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Regional Central.

5.- Deroga Resolución anterior N° 0221-E del 04.MAY.1983.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR MONJE REEVE  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y NAVEGACION AEREA  
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. REGIONAL CENTRAL
- 1 EJ. CLUB AEREO SAN FELIPE
- 1 EJ. DGAC, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC, D. DE FINANZAS, DEPTO. TASAS Y D. AERONAUTICOS
- 1 EJ. DGAC, DSNA, OF. INSP. EN VUELO
- 1 EJ. DGAC, DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC, DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)